

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA

SE PUBLICA EN DIAS INDETERMINADOS, EN MEDIO, UNO O MAS PLIEGOS

ALOCUCION DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR LEON XIII. POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA

PRONUNCIADA EN CONSISTORIO EL 30 DE JUNIO DE 1889.

Venerables Hermanos,

Con sumo dolor de Nuestra alma, y repugnancia de todos los buenos, se ha perpetrado abiertamente lo que os digimos poco ha, cuando os hablamos en este mismo sitio; esto es, que se preparaban en esta augusta Ciudad nuevas y más graves injurias á la Iglesia y al Pontificado Romano. Por eso hemos mandado que se os convocase fuera de lo ordinario, á fin de poder exponer de qué manera Nos ha afectado un hecho indigno, y de execrar tambien libremente, como es justo, en vuestra presencia. una maldad tan grande.

Desde la revolucion de Italia, y la expugnacion de la ciudad de Roma, hemos visto, á la verdad, ultrajar á la santísima religion y á la Sede Apostólica con larga serie de atentados; pero las perniciosas sectas tienden con empeño á cosas peores, que aun no les han permitido. Están decididas á hacer de la ciudad cabeza del nombre católico, la capital de todo género de impiedad y depravacion; y reunen aquí los odios, recogidos de todas partes para, despues de acometer á este como alcázar de la Iglesia Católica, tratar de buscar ocasion más oportuna para destruir, si fuera posible, por sus cimientos la piedra angular misma, en que aquella se apoya. En efecto, como si no hubiesen causado, ya en tantos años, bastantes estragos, he aquí que esforzándose en excederse á si mismos en audacia, erigen en uno de los dias santísimos del año cristiano, un monumento público para recomendar á la posteridad el espíritu rebelde á la Iglesia,

y hacerla saber asimismo que hay gusto en estar en guerra á muerte con el Catolicismo. Que esto se quiere, señaladamente por los maquinadores y fautores del hecho, el mismo hecho lo demuestra. Colman de honores á un hombre doble apóstata, judicialmente convicto de herejía, y que llevó hasta el último aliento su pertinacia contra la Iglesia. Y precisamente han dispuesto honrarle por estas mismas causas, pues no consta que hubiera en él verdaderas prendas. No tuvo especial ciencia. pues sus escritos le denuncian como sectario del *panteismo* y del torpe *materialismo*, como envuelto en errores vulgares, y contradiciéndose frecuentemente á sí mismo. No le adornaron virtudes; antes al contrario sus costumbres son para la posteridad prueba de la extrema maldad y corrupcion, á que pueden empujar al hombre sus inlomadas pasiones. No hubo en él acciones ilustres, ni hizo al Estado insignes beneficios: sus acostumbradas mañas eran las de simular, mentir, atender sólo á su provecho, no soportar al que sentia en contra, adular: era hombre de una alma baja y de índole perversa. Así pues, el haber tributado á semejante hombre tan grandes honores significa, y es como decir, que es necesario arreglar toda la vida con separacion ya de la doctrina revelada por Dios, y de la fé cristiana, y apartar enteramente las almas de la potestad de Jesucristo. Esto mismo es manifiestamente lo que se proponen, y en lo que se ocupan las malas sectas, las cuales se esfuerzan cuanto pueden, por alejar de Dios á todos los pueblos, y con inmenso odio y en batalla decisiva combaten con la Iglesia y el Pontificado Romano. Y para que el ultraje fuese más señalado y el motivo más notorio, han querido erigir el monumento con grande aparato y mayor concurso de gente. Roma ha visto en estos dias dentro de sus muros no pequeña muchedumbre de personas, llamadas de todas partes: ha visto vagando descaradamente banderas enemigas de la religion; y lo que es horrible sobre todo, no han faltado estandartes con imágenes del *malísimo*, que rehusó en el cielo estar sometido al Altísimo, y es el jefe de los sediciosos é instigador de todos los crímenes. A tan malvadas acciones se han agregado desvergonzados escritos y discursos, en los cuales se hace mofa sin pudor y sin medida, de la santidad de las cosas más augustas, y se ensalza en gran manera esa desenfrenada libertad de pensar, la cual es madre fecunda de perversas enseñanzas, y conmueve los fundamentos del orden y de la sociedad civil.

Mas tan infaustos sucesos han sido dispuestos, ordenados y llevados á cabo con larga preparacion, no solo á sabiendas de los gobernantes, sino dándoles ellos favor é impulso ampliamente y sin rebozo.

Triste es decir, y es como monstruoso, que de esta augusta ciudad, en la cual estableció Dios el domicilio de su Vicario, salgan elogios á la razon humana que se rebela contra Dios, y que allí, á donde el mundo ha acostumbrado pedir los incorruptibles preceptos del Evangelio, y consejos de salud, trasformadas inicuamente las cosas, se

dediquen monumentos á nefarios errores y á la herejía misma. A este extremo Nos han traído las calamidades: á que veamos *la abominacion de la desolacion en el lugar santo*.

En medio de tan grandes iniquidades, y por cuanto han sido encomendados á Nos el gobierno de la cristiandad, y la custodia y defensa de la religion, declaramos que Roma ha sido afrentosamente agraviada, y que la santidad de la fé cristiana ha sido ignominiosamente violada; y quejosos y con indignacion denunciarnos al universo católico el sacrilego atentado.

Sin embargo, de las injurias mismas pueden sacarse eficaces testimonios, pues por ellas se deja ver más y más si, destruido el principado civil, se han aquietado los enemigos, ó si aspiran por último á otra cosa, á saber, á destruir la misma sagrada autoridad Pontificia, y arrancar de raíz la fé cristiana. Se ve asimismo si al reclamar Nos los derechos de la Sede Apostólica, Nos mueve alguna consideracion humana, ó más bien la libertad del ministerio apostólico, la dignidad de Pontífice y la verdadera prosperidad misma de las cosas de Italia. Finalmente; demasiado puede conocerse por estos mismos acontecimientos qué valor tienen, y en que han venido á parar tantas y tan grandes cosas como al principio no vacilaron en prometer y garantir, porque á los obsequios y homenajes con los cuales decian querer que fuese generosamente honrado el Romano Pontífice, han sucedido poco á poco gravísimos ultrajes é injurias, el mayor de los cuales y que ha de permanecer á la vista de todos, es hoy el monumento erigido á un hombre impuro y perdido. Tambien quieren que esta Roma, que aseguraban habría de ser siempre gloriosa y segura Sede del Romano Pontífice, sea cabeza de la nueva impiedad, y en donde se tribute á la razon humana como divinizada, absurdo é insolente culto.

Así pues, reflexionad con vosotros mismos, Venerables Hermanos, qué libertad ó qué dignidad se Nos ha dejado en el cumplimiento del Sumo ministerio Apostólico. Ni aun Nuestra misma persona está libre de temores y peligros, pues nadie ignora á donde se dirigen, ó qué es á lo que aspiran los hombres afiliados á los más perversos partidos; ni hay nadie que no vea que esos mismos, aprovechándose de favorables circunstancias, aumentan de dia en dia su número y su impudencia, y tienen resuelto no reposar hasta que lleven las cosas al último extremo; pues si en aquello de que nos quejamos, no se les ha dado permiso, atendiendo solo á la propia utilidad, hasta el punto de que pudieran proseguir en sus designios aun por la fuerza y la violencia, nadie puede persuadirse facilmente de que alguna vez, segun se les presente la coyuntura, no han de llegar á perpetrar esta maldad, sobre todo, porque estamos bajo el poder de los que ni temen acusarnos públicamente, como si fuésemos enemigo de Italia. Ni es ménos de temer que la audacia de los malvados para cometer toda clase de crímenes, y sus perversos deseos excitados, no puedan ser

siempre igualmente contenidos y calmados, si acaso vinieran tiempos más espantosos y turbulentos, ya por las discordias civiles y públicas revoluciones, ya por las conmociones y desgracias de las guerras. Así es que por esto se ve más manifiesto en qué estado se encuentra por último el Jefe supremo de la Iglesia, Pastor y Maestro del nombre católico.

Nos, casi desalentado, á la verdad, con tan crueles aficciones, y tal peso de cuidados. hallándonos además en edad abanzada, hubiéramos fenecido, si no Nos hiciesen cobrar ánimo, y sostuvieran nuestras fuerzas, no solo la segura esperanza de que Cristo nunca ha de dejar de ayudar á su Vicario con el auxilio divino, sinó tambien el conocimiento de Nuestra obligacion, el cual santamente Nos advierte que debemos aplicarnos al gobierno de la Iglesia con esfuerzo tanto mayor, cuanto con más violencia se enfurece contra ella la tormenta de errores y malas pasiones, levantada por el infierno. Tenemos, pues, toda esperanza y confianza puestas en Dios, de cuya causa se trata, fiados principalmente en la efficacísima deprecacion, que con el mayor fervor imploramos de la gran Virgen, favorecedora del pueblo cristiano, así como tambien en la de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, Principes de los Apóstoles, en cuyo amparo y apoyo felizmente descansó siempre esta ilustre Roma.

Mas, así como vosotros, Venerables Hermanos, os asociáis incessantemente á Nos en Nuestros dolores, y en las oraciones que dirigimos á Dios, conservador y protector de su Iglesia, así no dudamos que los Venerables Hermanos, los Obispos de Italia, han de hacer constantemente lo mismo, y que por lo tanto han de mirar, cada uno por el bien de su pueblo, con la mayor diligencia y actividad, segun lo exige la diferencia de tiempos. Les exhortamos á que se esfuercen sobre todó en manifestar, y decir claramente á los pueblos, cuán grandes son las iniquidades y perfidias, de que se han valido para llevar á cabo sus intentos, los enemigos de la Religion, los cuales lo son tambien de la pátria: que se trata del sumo y verdaderísimo bien que se contiene en la fé católica: que los enemigos nada intentan con más ahinco que el poder apartar á los pueblos italianos de esta fé, con cuyo don han florecido por larguísimo tiempo, con todo género de gloria y prosperidad: que á los católicos de ningun modo les es lícito dormirse en medio de tan grandes peligros, ó hacerles frente con flojedad, sinó que es necesario sean animosos en la profesion de su fé, y firmes en defenderla, y que tambien estén prontos y dispuestos para padecer por ella, si es preciso, cualesquiera daños. Estas enseñanzas y amonestaciones tocan ciertamente más de cerca á los moradores de Roma, pues su fé, como es manifiesto, es atraída sagazmente cada dia á más peligrosos tropiezos. Mas cuanto mayor es por estar muy cerca y junto á esta Sede Apostólica, como lo saben, el beneficio de la fé que tienen de Dios, tanto más deben procurar perseverar en ella, siendo dignos de aquellos padres y mayores, cuya fé

mereció esclarecida fama en todo el mundo. Tanto ellos, pues, como los italianos todos, y todos los católicos en todas partes, no cesen de pedir á Dios con instancia, ya con oraciones, ya con todo género de obras piadosas, que mitigue con más clemencia su ira, provocada con tantos nefarios ultrajes y furiosos ataques á la Iglesia, y condescienda benignísimamente con los comunes deseos de los buenos, que piden misericordia, paz y salvacion.

SACRA CONGREGATIO EPISCOPORUM ET REGULARIUM NEGOTIIS PRÆPOSITA
PATRIARCHIS, PRIMATIBUS, ARCHIEPISCOPIB, EPISCOPIB
CÆTERISQUE LOCORUM ORDINARIIS.

Varium ac multiplex genus moliminum insidiarum et artium, quo tenebricosa Massonum societas Christi regnum in terris contendit evertere, perspicue explicatum fuit a Smo. Domino Leone XIII per Litteras encyclicas die 20 Aprilis anno 1884 datas, quarum initium: «*Humanum genus.*» Ad eam eversionem parandam consilium initum perfectumque est potiendi Urbe Roma, cusus consilii ratio simplices quidem latere potuit callidis declarationibus et promissis deceptos, fallere tamen prudentiores non potuit. Non enim obscura erant incitamenta et auxilia quibus oppugnationem urbis fovebat secta nequam ubique gentium diffusa, obtendens Italiæ prosperitatem et decus, licet huic impenderent ob eam rem pericula externa et dissidia intestina. Pravum illud consilium apertius se prodidit ex iis quæ subinde acta sunt in gravem Ecclesiæ et Romani Pontificatus perniciem. Sane eo loco quo res nunc est nemo nisi volens decipi posset, postquam adversæ sectæ proceres potentiorum elati patrocínio eorumque favore qui rei summæ præsumunt, re et verbis declararunt quid expetierint ut extremum in Urbe oppugnanda. Re quidem, dum testem esse voluere civitatem sanctam honorum quibus extulerunt apostatæ impurissimi flagitia et contumaciam, verbis autem quum principum suorum voce testati sunt palam, auspiciari se per ea solemnia religionem novam in qua, spreto immortalis Dei dominatu, divinus humanæ rationi adhibetur cultus.

Plane hæc iam omnibus comperta sunt, quippe quæ graviter ac dilucide orbi universo denunciavit, merita inusta ignominie nota, Summi Pontificis augusta vox per Allocutionem quam habuit in Consistorio extra ordinem coacto. Iunio mense exeunte. Quamvis autem Pontificia oratio potissime spectaverit ad tuendam fidem Italicorum, quæ maxime petitur insidiis vocaturque in discrimen, atque imprimis Romanorum, inter quos nefarium scelus patratum fuit, censenda tamen ea res non est ad Episcopos et fideles ceterarum gentium non pertinere. Siquidem in hac urbe principe Catholici nominis bellum indictum est atrox communi fidei ac religioni, eiusque Capiti supremo, simulque iacta contumelia lacessiti sunt omnes qui hanc profitentur

fidem et huic Capiti obtemperant. Propterea Sacra hæc Congregatio Episcoporum et Regularium negotiis præposita, ex mandato Sanctissimi Patris, omnibus Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis et ceteris Ordinariis Catholici orbis munus iniungit: I.º Ut in omnibus ecclesiis sibi subiectis ea hora qua maxima populi frequentia est recitari curent memoratam Allocutionem Pontificiam in vernaculum sermonem translata: II.º Ut per Litteras Pastorales, sermones parochorum, aliorumque sacerdotum qui sacras conciones habent doceri curent fideles gravitatem facinoris de quo in eadem Allocutione agitur, quid valeat, quo spectet, nec non discrimen cui obnoxia est cuiusque religio et fides propter eam sectam quæ incautos petens, astu et insidiis, in Romanum Pontificatum vires omnes intendit. Moneantur porro impense fideles de obligatione qua tenentur eas vitare insidias, eam sectam oppugnare, fidem tueri, ac struere testari voce et operibus omni denique ratione et ope legitima defendere Romani Pontificis iura, cogitantes cum libertate Illius arcte suam cuiusque libertatem esse coniunctam. III.º Demum ut creditis sibi fidelibus publicas preces præscribant itemque opera expiatoria et salutaris pœnitentiæ quibus sarciatur iniuria per triste monumentum in Urbe positum divino Numini illata, placetur Eius ira, quam hominum crimina provocarunt, et abundet misericordia Eius cum in Ecclesiam suam quam securæ pacis denuo compotem faciat, tum ipsos hostes, quos ad bonam frugem conversos in maternum illius complexum reducat.

Datum Romæ die 18 Iulii 1889.

I. CARD. VERGA Præf.

† Fr. Aloisius Episcopus Callinicen. Secretarius.

OBISPADO DE OSMA.

Segun se previene en este Decreto de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, en Nuestras Iglesias Cathedral, Colegial y parroquiales, matrices y filiales, y al ofertorio de la Misa mayor que se celebre el primer dia festivo que ocurra despues de recibir este número del BOLETIN, se leerá la Alocucion Pontificia que se inserta por cabeza, á cuyo efecto la hemos traducido del original latino ya publicado.

Pedro Maria, Obispo de Osma.

PROTESTA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

CONTRA LA APOTEÓISIS DE LA IMPIEDAD REALIZADA EN ROMA CON MOTIVO DE LA ERECCION DE UNA ESTÁTUA Á GIORDANO BRUNO.

Beatísimo Padre: Un hecho incalificable acaba de tener lugar en Roma, ante el cual no podemos permanecer en silencio los Obispos

españoles que nos gloriamos de profesar inquebrantable adhesión á la sagrada persona de Vuestra Santidad y á la Santa Iglesia, de la cual sois por divina disposición Pastor Supremo. Los impíos, enemigos irreconciliables de la divina causa del Catolicismo, que no cesan de hostilizarla por cuantos medios conceptúan que la puedan dañar, han preparado y realizado una repugnante explosión de insultos y vituperios contra ella, que se halla personificada en la angusta persona de Vuestra Santidad, contra quien, para vilipendiarla, dirigen muy especialmente sus ataques. Y es que, gracias á la divina protección que la sustenta, por más que sus encarnizados enemigos agotan sus recursos, que frecuentemente se convierten en gloriosos triunfos para ella, no se rinde ni se debilita, y la repugnante y sacrilega apoteosis de uno de los monstruos más abominables que recuerda la historia, esfuerzo supremo de la impiedad al levantar con insensato y degradante empeño la figura del desdichado Bruno delante de la brillantísima de Vuestra Santidad, no servirá sino para aumentar la fé, piedad y valor del pueblo cristiano para combatir en todos los terrenos en pró de la causa del Pontificado, que es la de nuestro Divino Redentor Jesucristo.

Así sucederá ciertamente, porque la causa de Vuestra Santidad y de la Iglesia católica, de la que sois Jefe Supremo, brilla con más esplendentes fulgores despues del rudo combate. No; la obra de Dios no sucumbirá; el astro de la Iglesia no se eclipsará, y nuevos laureles serán el brillante resultado de sus pruebas. Obra admirablemente Vuestra Santidad resistiendo siempre con valor divino en los repetidos combates que se vé obligado á sostener contra tantos enemigos de la causa del cielo. Y el valor de Vuestra Santidad se comunica á todos los miembros de la Iglesia, que cada dia adquieren mayor vigor para pelear con el denuedo que Vos les inspirais. Entre ellos tenemos la dicha de contarnos, con toda la España católica, los Obispos que suscribimos, protestando de nuevo que confirmamos y ratificamos todas nuestras antiguas declaraciones, consignadas en anteriores documentos; que, con el auxilio divino, permanecemos y permaneceremos constantes hasta la muerte íntimamente unidos á Vuestra Santidad; que detestamos y execramos la doctrina y la conducta del reprobado Bruno, y de todos sus obcecados secuaces; que nuevamente protestamos contra la injusta y sacrilega detentación de los Estados de la Iglesia, que por disposición providencial ha poseido y disfrutado desde antiquísimos tiempos; y últimamente, que levantamos las manos al cielo, y pedimos sin intermision á la justicia divina pronto y eficaz remedio para tantos males como la atribulan en la tierra, y diaria mente os dan á Vos á beber colmado el cáliz de la amargura.

De Toledo, fiesta de nuestro glorioso Patrono el Apóstol Santiago,
25 de Julio de 1889.

Provincia de Toledo: Miguel, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo,

patriarca de las Indias.—Pedro, Obispo de Plasencia.—Antonio, Obispo de Sigüenza.—Juan María, Obispo de Cuenca.—Ciriaco, Obispo de Madrid-Alcalá.—Luis Felipe, Obispo de Coria.—Valeriano, Obispo de Tamasso, auxiliar de Toledo.—José María, Obispo de Dora, prior de las cuatro Ordenes militares.

Provincia de Zaragoza: Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Ramon, Obispo de Jaca.—Antonio, Obispo de Pamplona.—Vicente, Obispo de Huesca.—Juan, Obispo de Tarazona.—Mariano, Obispo de Europa, auxiliar de Zaragoza.—Juan Morell, gobernador eclesiástico S. P. de Teruel y Albarracin.—Juan Antonio Puicercus, vicario capitular de Barbastro.

Provincia de Valencia: Antolin, Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.—Manuel, Obispo de Menorca.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Jacinto, Obispo de Mallorca.—Juan, Obispo de Orihuela.—Manuel Palau, Vicario Capitular de Ibiza.

Provincia de Sevilla: Fr. Zeferino, Cardenal Gonzalez, Arzobispo de Sevilla.—Fernando, Obispo de Badajoz.—José, Obispo de Canarias.—Sebastian, Obispo de Córdoba.—Vicente, Obispo de Cádiz y Administrador apostólico de Ceuta.—Ramon, Obispo de Tenerife.

Provincia de Búrgos: Manuel, Arzobispo de Búrgos.—Pedro María, Obispo de Osma.—Juan, Obispo de Palencia.—Mariano, Obispo de Vitoria.—Antonio, Obispo de Calahorra.—Vicente, Obispo de Santander.—Francisco, Obispo de Leon.

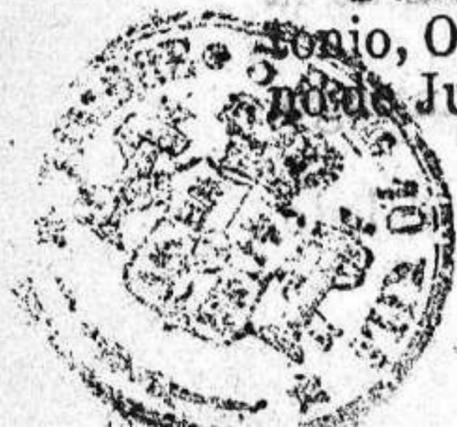
Provincia de Compostela: José, Arzobispo de Compostela.—Cesáreo, Obispo de Orense.—Fernando, Obispo de Tuy.—Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.—Fr. Gregorio, Obispo de Lugo.—Juan Manuel de Piñera, Vicario Capitular de Mondoñedo.

Provincia de Granada: José, Arzobispo de Granada.—Fr. Vicente, Obispo de Guadix.—Manuel María, Obispo de Jaen.—Tomás, Obispo de Cartajena.—Marcelo, Obispo de Málaga.—Santos, Obispo de Almería.

Provincia de Tarragona (Sede arzobispal vacante): Tomás, Obispo de Lérida.—Tomás, Obispo de Gerona.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Salvador, Obispo de Urgel.—José, Obispo de Vich.—Jaime, Obispo de Barcelona.—Francisco Morante y Ramon, Vicario capitular de Tarragona.—Ramon Casals, Vicario capitular de Solsona.

Provincia de Valladolid: Benito, Arzobispo de Valladolid.—Antonio, Obispo de Segovia.—Tomás, Obispo de Zamora.—Fray Tomás, Obispo de Salamanca.—José Tomás, Obispo de Filipópolis, administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo.—Juan, Obispo de Astorga.—Ramon, Obispo de Avila.

Provincia de Santiago de Cuba (Sede arzobispal vacante): Juan Antonio, Obispo de Puerto-Rico.—Manuel, Obispo de la Habana.—María-José Juan y Gutierrez, Vicario capitular de Santiago de Cuba.



En el número 17 del BOLETIN se insertaron algunos artículos del nuevo Código civil, referentes al matrimonio, pero se omitió hacer sobre el 43 las siguientes necesarias observaciones.

Dicho artículo dice: «Los esponsales de futuro no producen obligación de contraer matrimonio. Ningun tribunal admitirá demanda en que se pretenda su cumplimiento.»

Suponemos que aquí se habla de tribunales civiles, puesto que de los efectos civiles del matrimonio se trata. Pero hablese ó no solamente de dicha clase de tribunales, en los eclesiásticos debe admitirse la demanda de esponsales, si estos, han sido celebrados por medio de escritura pública, y no de otra manera, segun se advirtió en el número del BOLETIN de 38 de Agosto de 1887, como resuelto por la Sagrada Congregacion del Concilio. Deben tener muy presente esto los Párrocos, puesto que los esponsales válidos producen impedimentos impedientes y dirimentes respectivamente, sobre los cuales nada le compete á la ley civil, así como tampoco respecto de la obligación moral que envuelven los esponsales válidos. Solo la Potestad Suprema de la Iglesia puede lícita y validamente legislar sobre la materia: si otra potestad lo hiciese es ilícito y nulo.

**Segun comunicacion de Madrid los estatutos de la Sociedad
antiesclavista española se compone**

Primero.—De las bases de su constitucion.

Artículo 1.º Se crea en Madrid, con arreglo á los artículos 6.º y 9.º del acta general de la Conferencia de Berlin, una Sociedad Antiesclavista.—Esta Sociedad es nacional. Sin perder este carácter puede sostener relaciones de confraternidad con las Sociedades Antiesclavistas establecidas en el extranjero ó que puedan fundarse en lo sucesivo, así como tambien con las distintas Congregaciones católicas existentes en Africa.

Art. 2.º La Sociedad Antiesclavista es extraña á todo interés de partido y escuela.

Art. 3.º La Sociedad Antiesclavista tiene por objeto procurar la abolición de la esclavitud en Africa, y muy particularmente en aquellos territorios que no están colocados bajo el protectorado de una potencia europea.

Art. 4.º Los medios que debe emplear la Sociedad Antiesclavista para alcanzar el objeto que se propone, deben ser de carácter pacífico. Propagará sus ideas y cumplirá sus fines, solicitando la acción de los Gobiernos, de las Asambleas políticas, de las sociedades científicas y de la prensa.

Art. 5.º La Sociedad será administrada por la Junta Central y un Comité ejecutivo establecidos en Madrid.

La Junta Central tendrá la atribuciones siguientes:

- 1.ª Aprobar los reglamentos de la Sociedad.
- 2.ª Elegir el Comité ejecutivo, y
- 3.ª Inspeccionar la gestion administrativa del mismo.

El Comité ejecutivo formará los proyectos de reglamento, organizará y dirigirá la accion interior, procurará adquirir los recursos necesarios y dispondrá el empleo de estos en la forma más útil.

Art. 6.º Formarán la Junta Central los cien sócios más antiguos.

Constituirán el Comité ejecutivo: Un presidente, cuatro vicepresidentes, cuatro secretarios, un tesorero, el delegado general y vocales.

Los señores sócios que constituyan el Comité ejecutivo formarán la Mesa de la Junta Central.

Art: 7.º La Junta Central se reunirá una vez al año para elegir el Comité ejecutivo.

Podrá reunirla en sesion extraordinaria siempre que lo juzgue conveniente el presidente del Comité ejecutivo.

Art. 8.º Además de la Junta Central y del Comité ejecutivo, establecidos en Madrid, se crearán Juntas locales. Las Juntas locales se organizarán de acuerdo con el Comité ejecutivo en la forma más oportuna.

Art. 9.º Formarán parte de la Sociedad todos los que satisfagan una cuota mensual que no exceda de una peseta, ni baje de 25 céntimos.

La Sociedad admitirá toda clase de donativos.

Art. 10. En Madrid y en las poblaciones donde sea oportuno, el Comité y las Juntas locales organizarán Juntas de Damas Protectoras, que tendrán por objeto procurar y recibir las suscripciones y donativos.

Segundo:—De los siguientes acuerdos adoptados por la Comision ejecutiva.

En el caso de disolucion de la Sociedad se dispondrá de los fondos pertenecientes á la misma en la forma que sigue.

Los procedentes de donativos de la Santa Sede ó de Sociedades Antiesclavistas de otros paises, se reintegrarán á los donantes.

Los procedentes de suscripciones ó donativos recibidos en España, se destinarán á favorecer la obra de las misiones españolas en el archipiélago del Golfo de Guinea.

Tengan, pues, presentes los antedichos acuerdos, todos los que han tomado parte ó la tomen, en la inmediata suscripción siguiente:

**Suscripcion para extirpar en el Africa la esclavitud y el fetichismo,
y convertir los infieles.**

	<u>Plas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	144	25
Los señores Canónigos de Soria.	22	50
Los señores Beneficiados de idem.	6	25
D. Claudio Alonso.	4	»
D. Antonio Aonso.	2	»
D. Pedro Acon.	2	»
D. Ramon Alonso.	5	»
D. José Gutierrez.	5	»
D. Julian Soria.	1	62
D. Pedro Ibañez.	3	»
	<hr/>	
<i>Suma y sigue.</i>	195	62

**Suscripcion para el remedio de los pobres de S. Estéban de Gormaz, que
han desalojado sus casas por el peligro que les amenaza.**

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	500	»
D. Manuel de Roa.	32	»
D. Pelayo Ruiz.	20	»
D. Juan Garcia Velloosillo.	20	»
D. Félix Ibergallartu.	40	»
D. Regino Ortega.	20	»
D. Claudio Alonso.	12	»
D. José Gutierrez.	16	»
D. Pedro Ibañez.	8	»
D. Tirso Gutierrez.	20	»
D. José Hidalgo.	20	»
D. Estanislao Fuentes.	8	»
Los Sres. Canónigos de la Colegial de Soria.	72	»
Los Beneficiados de idem.	20	»
	<hr/>	
<i>Suma y sigue.</i>	808	»

Suscripción para erigir una estatua al héroe del Dos de Mayo de 1808,
D. Jacinto Ruiz.

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	36	»
D. José Hidalgo..	2	»
Los Sres. Canónigos de Soria.	9	»
Los Beneficiados de idem.	2	50
<i>Suma y sigue.</i>	<hr/> 49	50

Limesnas para los Santos Lugares de Jerusalem.

QUINTA REMESA.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	76	40
El párroco de La Cuenca..	12	»
El párroco y feligreses de La Aguilera.	20	»
El párroco de Castrillo de la Vega y sus feligreses.	40	»
<i>Suma y sigue.</i>	<hr/> 148	40

Para la Catedral de Osma.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
D. Félix Ibergallartu.	100	»

Esta cantidad ha sido ya empleada en las obras de la Catedral. Si se enviase alguna otra para las mismas, será empleada en ellas, pero no se publicará á no ser que sea crecida.

Para la obra de Propaganda Fide.

	<u>Reales.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	88	»
D. Félix Ibergallartu.	40	»
<i>Suma y sigue.</i>	<hr/> 128	»

«El Tesoro del Catequista» no cuesta 13 reales y 34 céntimos como equivocadamente se dice en el BOLETIN del 27 de Julio, por error de imprenta, sinó 13 reales y 94 céntimos de real.